

**ADENDA No. 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN-GIP-10-2025**

*"Construcción de túnel de diámetro nominal 1200mm por sistema TUNNEL LINER. Incluye instalación de tubería PVC de diámetro nominal de 20" para una longitud de 142 ml y construcción de cuatro (4) pozos de inspección de alcantarillado por la vía nacional 6301 vía Mocoa – Villagarzón; así como obras adicionales relacionadas con el sistema de alcantarillado, previa suscripción de la respectiva modificación contractual".*

**PRÉSTAMO:** BID 4446 OC-CO  
**PROYECTO:** CO-L1232 Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa I).  
**CÓDIGO ADQUISICIÓN:** CO-L1232-P238875  
**PRESTATARIO:** La República de Colombia  
**CONTRATANTE:** GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA S.A.S en calidad de integrante representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP (Gerente del Programa en virtud del Contrato de Consultoría No. COL-PCCNTR-756168 de 2018 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

En atención a un yerro de transcripción cometido en la adenda No. 2, del presente proceso, en donde tanto en el “**Antes como en el Ahora**” de la adenda se relacionó información diferente de las condiciones establecidas en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 5.5 (b) y la cual desnaturaliza la experiencia requerida del proceso, mediante la presente se subsana el mencionado yerro y se reiteran las condiciones técnicas de experiencias requeridas para los oferentes, de la siguiente forma:

**1. Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 5.5 (b)., así:**

ANTES (Adenda No.2)	AHORA
<p>“(…)</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia específica en un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos, con las condiciones que a continuación se establecen:</p> <p>El número de obras es: Mínimo una (1). El oferente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera;</p> <p>Se deberá acreditar la experiencia del oferente mediante la suma de contratos terminados durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación por cualquiera de los integrantes que conforman el APCA, cuyo alcance sea o comprenda la ejecución de obras de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de tuberías de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado o tuberías de agua potable en área urbana.</p> <p>La suma de los valores de los contratos presentados para certificar la experiencia, deberán ser igual o mayor al valor de referencia.</p>	<p>“(…)</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia específica en un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos, con las condiciones que a continuación se establecen:</p> <p>El número de obras es: Mínimo una (1).</p> <p>Se deberá acreditar la experiencia del oferente mediante la suma de contratos terminados durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación por cualquiera de los integrantes que conforman el APCA, cuyo alcance sea o comprenda la ejecución, de obras de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de tuberías de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado en área urbana o rural o tubería de agua potable mediante excavación sin zanja por el método de tunnel liner.</p> <p>La suma de los valores de los contratos presentados para certificar la experiencia, deberán ser igual o mayor al valor de referencia.</p>

**ADENDA No. 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN-GIP-10-2025**

*"Construcción de túnel de diámetro nominal 1200mm por sistema TUNNEL LINER. Incluye instalación de tubería PVC de diámetro nominal de 20" para una longitud de 142 ml y construcción de cuatro (4) pozos de inspección de alcantarillado por la vía nacional 6301 vía Mocoa – Villagarzón; así como obras adicionales relacionadas con el sistema de alcantarillado, previa suscripción de la respectiva modificación contractual".*

<p>En al menos uno sólo de los contratos aportados el oferente deberá acreditar como mínimo el 50% del precio de referencia y deberá ser de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de tuberías de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado.</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados convertido a SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este numeral.</p> <p>El oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.</p> <p>En caso de que el número de contratos con los cuales el oferente acredita la experiencia no satisfaga el monto mínimo a certificar establecido, la oferta será rechazada.</p> <p><b>Nota 1:</b> No se aceptarán contratos para alcantarillados con canales abiertos, sin perjuicio de lo establecido en la nota 3 de esta IAO.</p> <p><b>Nota 2:</b> El monto mínimo a certificar se aplicará sobre el precio de referencia en SMMLV.</p> <p><b>Nota 3:</b> En contratos que no sean exclusivamente de construcción o rehabilitación, reposición u optimización de redes de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado y esta actividad se haga conjuntamente con cualquier otra actividad de diseño u obra civil, solo se tendrá en cuenta para la experiencia en valor, el valor que corresponda a dichas actividades, a efectos de lo cual la certificación correspondiente u otro documento del contratante deberá acreditar este valor, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta.</p> <p><b><u>Para los efectos de esta nota, se entenderán como otras actividades de obra civil, aquellas actividades incluidas en el alcance del objeto del contrato que se pretende acreditar y que no sean intrínsecas a la actividad de construcción o</u></b></p>	<p><b>Nota 1:</b> No se aceptarán contratos para alcantarillados con zanja abierta, sin perjuicio de lo establecido en la nota 3 de esta IAO.</p> <p>En al menos uno sólo de los contratos aportados, el oferente deberá acreditar como mínimo el 50% del precio de referencia.</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados convertido a SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este numeral.</p> <p>El oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.</p> <p>En caso de que el número de contratos con los cuales el oferente acredita la experiencia no satisfaga el monto mínimo a certificar establecido, la oferta será rechazada.</p> <p><b>Nota 2:</b> El monto mínimo a certificar se aplicará sobre el precio de referencia en SMMLV.</p> <p><b>Nota 3:</b> En contratos que no sean exclusivamente de construcción o rehabilitación, reposición u optimización de redes de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado por el sistema de tunnel liner, y esta actividad se haga conjuntamente con cualquier otra actividad de diseño u obra civil, solo se tendrá en cuenta para la experiencia en valor, el valor que corresponda a dichas actividades, a efectos de lo cual la certificación correspondiente u otro documento del contratante deberá acreditar este valor; de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta.</p> <p>Para los efectos de esta nota, se entenderán como otras actividades de obra civil, aquellas actividades incluidas en el alcance del objeto del contrato que se pretende acreditar y que no sean intrínsecas a la actividad de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado por el sistema de tunnel liner.</p>
--	---

**ADENDA No. 4  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN-GIP-10-2025**

*"Construcción de túnel de diámetro nominal 1200mm por sistema TUNNEL LINER. Incluye instalación de tubería PVC de diámetro nominal de 20" para una longitud de 142 ml y construcción de cuatro (4) pozos de inspección de alcantarillado por la vía nacional 6301 vía Mocoa – Villagarzón; así como obras adicionales relacionadas con el sistema de alcantarillado, previa suscripción de la respectiva modificación contractual".*

**rehabilitación o reposición u optimización de redes de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado.**

Para acreditar la experiencia antes requerida se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Las certificaciones de la experiencia incluirán como mínimo el nombre de la entidad contratante, alcance de los trabajos ejecutados, objeto, valor y período de ejecución, con indicación de las fechas de inicio y terminación del contrato (mes y año). Debe indicar si existieron modificaciones (adiciones y/o prorrogas) al contrato original, indicando el valor y duración original y el valor y duración total incluyendo modificaciones.

En el evento en que la totalidad de la información requerida para acreditar experiencia no constara en la certificación, los proponentes podrán allegar además de esta, copia del acta de inicio, acta de terminación o liquidación o balance de cantidades de obra, firmados por la entidad contratante.

El acta de inicio solo servirá para acreditar la fecha de inicio.

LA GIP se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la documentación y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Se entiende por un año o período anual, el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año.

Para la conversión a SMMLV se aplicará la siguiente tabla:

<b><u>AÑO</u></b>	<b><u>VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (SMMLV) COP</u></b>
2009	\$ 496,900
2010	\$ 515,000
2011	\$ 535,600
2012	\$ 566,700
2013	\$ 589,500

Para acreditar la experiencia antes requerida se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Las certificaciones de la experiencia incluirán como mínimo el nombre de la entidad contratante, alcance de los trabajos ejecutados, objeto, valor y período de ejecución, con indicación de las fechas de inicio y terminación del contrato (mes y año). Debe indicar si existieron modificaciones (adiciones y/o prorrogas) al contrato original, indicando el valor y duración original y el valor y duración total incluyendo modificaciones.

En el evento en que la totalidad de la información requerida para acreditar experiencia no constara en la certificación, los proponentes podrán allegar además de esta, copia del acta de inicio, acta de terminación o liquidación o balance de cantidades de obra, firmados por la entidad contratante.

El acta de inicio solo servirá para acreditar la fecha de inicio.

La GIP se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la documentación y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Se entiende por un año o período anual, el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año.

Para la conversión a SMMLV se aplicará la siguiente tabla:

<b><u>AÑO</u></b>	<b><u>VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (SMMLV) COP</u></b>
2009	\$ 496,900
2010	\$ 515,000
2011	\$ 535,600
2012	\$ 566,700
2013	\$ 589,500
2014	\$ 616,000
2015	\$ 644.350

**ADENDA No. 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN-GIP-10-2025**

*"Construcción de túnel de diámetro nominal 1200mm por sistema TUNNEL LINER. Incluye instalación de tubería PVC de diámetro nominal de 20" para una longitud de 142 ml y construcción de cuatro (4) pozos de inspección de alcantarillado por la vía nacional 6301 vía Mocoa – Villagarzón; así como obras adicionales relacionadas con el sistema de alcantarillado, previa suscripción de la respectiva modificación contractual".*

2014	\$ 616.000	2016	\$ 689.454
2015	\$ 644.350	2017	\$737.717
2016	\$ 689.454	2018	\$781.242
2017	\$737.717	2019	\$828.116
2018	\$781.242	2020	\$877.803
2019	\$828.116	2021	\$908.526
2020	\$877.803	2022	\$1,000,000
2021	\$908.526	2023	\$ 1,160,000
2022	\$1,000,000	2024	\$1,300,000
2023	\$ 1,160,000	2025	\$1,423.500
2024	\$1,300,000	2026	\$1.750.905
2025	\$1,423.500		

**Nota 4:** Cuando el oferente declare contratos en los cuales participó como integrante de un APCA, la experiencia se acreditará proporcional a su porcentaje de participación en el APCA. Lo anterior también aplicará cuando se declaren contratos en Unión Temporal.

Los valores de los contratos en otra moneda, se transformarán a pesos Colombianos considerando la tasa promedio (tasa de conversión a pesos 1 de enero del año de suscripción del contrato + tasa de conversión promedio a 31 de diciembre del año de suscripción del contrato) / 2.). La tasa de conversión es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las fechas indicadas. Una vez transformada la tasa de interés a pesos Colombianos se convierten a SMMLV, considerando los datos de la tabla anterior.

**Nota 5:** Para la determinación de la cuantía de los contratos relacionados por el oferente se tomará el valor final de cada contrato (incluidas prórrogas y adiciones) y se convertirá a salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato o modificación contractual.

**Nota 6:** También se aceptará la experiencia que el oferente acredite en calidad de subcontratista de intervenciones a través de tunnel linner, siempre y cuando, la experiencia sea debidamente certificada y verificable ante la entidad contratante. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que el oferente certifique en

cuales participó como integrante de un APCA, la experiencia se acreditará proporcional a su porcentaje de participación en el APCA. Lo anterior también aplicará cuando se declaren contratos en Unión Temporal.

Los valores de los contratos en otra moneda, se transformarán a pesos colombianos considerando la tasa promedio (tasa de conversión a pesos 1 de enero del año de suscripción del contrato + tasa de conversión promedio a 31 de diciembre del año de suscripción del contrato) / 2.). La tasa de conversión es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las fechas indicadas. Una vez transformada la tasa de interés a pesos colombianos se convierten a SMMLV, considerando los datos de la tabla anterior.

**Nota 5:** Para la determinación de la cuantía de los contratos relacionados por el oferente se tomará el valor final de cada contrato (incluidas prórrogas y adiciones) y se convertirá a salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato o modificación contractual.

**Nota 6:** También se aceptará la experiencia que el oferente acredite en calidad de subcontratista de intervenciones a través de tunnel linner, siempre y cuando, la experiencia sea debidamente certificada y verificable ante la entidad contratante. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que el oferente certifique en calidad de contratista o en calidad de subcontratista

**ADENDA No. 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN-GIP-10-2025**

*"Construcción de túnel de diámetro nominal 1200mm por sistema TUNNEL LINER. Incluye instalación de tubería PVC de diámetro nominal de 20" para una longitud de 142 ml y construcción de cuatro (4) pozos de inspección de alcantarillado por la vía nacional 6301 vía Mocoa – Villagarzón; así como obras adicionales relacionadas con el sistema de alcantarillado, previa suscripción de la respectiva modificación contractual".*

calidad de contratista o en calidad de subcontratista debidamente certificada por el Contratante Principal, por lo que no valdrán subcontratos certificados únicamente por el Contratista Principal de la obra.	debidamente certificada por el Contratante Principal, por lo que no valdrán subcontratos certificados únicamente por el Contratista Principal de la obra.
EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la documentación y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.  (...)"	EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la documentación y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.  (...)"

Las demás condiciones de los documentos de licitación del proceso LPN-GIP-10-2025 no se modifican y mantienen su estado inicial.

Dado en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.



**SERGIO GIRALDO PINZÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA S.A.S**  
**EN CALIDAD DE INTEGRANTE REPRESENTANTE DEL CONSORCIO CONSULTORES**  
**IEHG-JVP**

C-376